

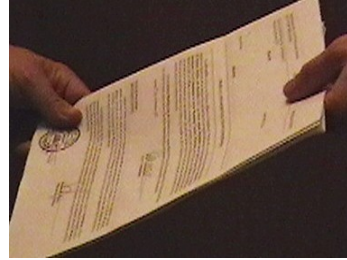
Leyes federales

Las leyes federales, o *estatutos*, son creadas por el Congreso de los Estados Unidos para proteger a los ciudadanos de este país. Por ejemplo, los estatutos federales prohíben la infracción de los derechos civiles, como negar a una persona vivienda o educación debido a su raza. Además, las leyes federales prohíben los peligros medioambientales, que incluyen la contaminación de ríos y arroyos de los EE. UU. Aparte de eso, los estatutos federales otorgan al gobierno federal la autoridad de demandar a personas y empresas por violar contratos con el gobierno o por cometer fraude en adquisiciones federales, agricultura o atención médica. Las infracciones a la ley federal se litigan en el Tribunal de Distrito Federal.



Las leyes federales también establecen el derecho de los *Fiscales Federales* a representar a los EE. UU. en juicios y otros procedimientos legales, como expropiación de terrenos, bancarrotas y ejecuciones. Estas acciones pueden litigarse en un tribunal federal o estatal.

Cuando una persona es demandada por infringir una ley federal...



1. Emplazamiento y demanda: cuando el Fiscal Federal decide que se ha infringido una ley civil federal, un abogado litigante civil, conocido como

Fiscal Auxiliar Federal, presenta un *emplazamiento y demanda* en el Tribunal de Distrito Federal y proporciona una copia de los documentos al supuesto delincuente, a quien se denomina *acusado*.

El emplazamiento identifica el tribunal donde se presentó el caso y los nombres de las partes involucradas. También establece el plazo durante el cual el acusado debe responder a la demanda.

La demanda define los hechos y alegatos relativos al juicio así como la compensación que busca el *demandante*, que es la parte que inició la acción judicial.



2. Fallo por incumplimiento: si el acusado no presenta una contestación, o *respuesta*, ante el Tribunal de Distrito Federal dentro del tiempo permitido, podría otorgarse un *fallo por incumplimiento*, y brindar al demandante la compensación solicitada en la demanda. Generalmente, la compensación buscada es dinero o una acción de algún tipo.

3. Respuesta y exhibición de pruebas: si el acusado presenta una respuesta a la demanda, el litigio continúa y cada parte tiene la oportunidad de conocer los hechos sobre el caso de la otra parte.

Adecuadamente, este proceso se denomina *exhibición de pruebas* y a través de él, cada parte puede ofrecer a la otra una *solicitud de documentos* relativos a los eventos que condujeron al juicio. Además, cada parte puede formular a la otra preguntas escritas para que sean respondidas. Esas preguntas se denominan *interrogatorios*. Las partes también pueden formular preguntas a la oposición en persona en lo que se conoce como *declaración*.



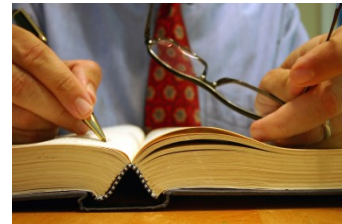
Finalmente, durante la etapa de la exhibición de pruebas, pueden presentarse mociones escritas ante el Tribunal de Distrito Federal. Las *mociones* pueden abordar una variedad de temas, incluso el incumplimiento de responder los interrogatorios o de cumplir con una solicitud de documentos.



4. Juicio previo: mientras un caso civil se encuentra pendiente, un Juez Magistrado Federal ocasionalmente se reúne con las partes para ver si se puede resolver la disputa sin ir a juicio. Estas reuniones se denominan *audiencias de conciliación*.

Durante el litigio, el Tribunal de Distrito Federal puede *descartar* un caso si el acusado presenta una *moción para descartar* la demanda y argumenta con éxito que el juicio no tiene *mérito legal*. Un Juez del Tribunal de Distrito Federal, en lugar de un Juez Magistrado, debe escuchar esta moción así como las demás mociones que podrían tener como consecuencia la disposición del caso.

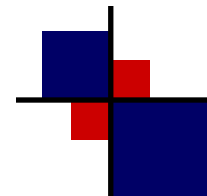
Un caso también puede decidirse a modo de *juicio sumario*. Si las partes no discuten sobre los hechos del caso sino que en su lugar, simplemente no están de acuerdo sobre

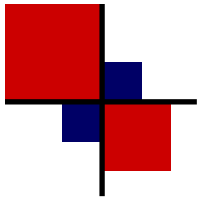


cómo debería aplicarse la ley, una o ambas partes pueden presentar una *moción para juicio sumario* y argumentar sus puntos legales ante el Juez del Tribunal de Distrito Federal. Luego, el juez podría



presentar un fallo en favor de la parte más persuasiva y otorgar a esa parte toda la compensación solicitada o parte de ésta.





5. Juicio: si las partes no pueden llegar a algún tipo de acuerdo, si el caso no es descartado, y si no se otorga el juicio sumario, un Juez Magistrado Federal se reúne con las partes para una audiencia



de conciliación final. En ese momento, el Juez Magistrado ordena un intercambio de

información, que incluye listas de testigos y evidencia que las partes planean presentar en el juicio. El Juez Magistrado también trabaja con las partes para resolver los temas restantes que no involucran los méritos del caso.

Según los deseos de las partes, los casos civiles federales podrían someterse a juicio ante un Juez del Tribunal



de Distrito Federal solamente o ante un jurado de ciudadanos seleccionados al azar pertenecientes al distrito judicial. (Este distrito judicial federal abarca todo Minnesota). Generalmente, un jurado civil federal está compuesto por un grupo de seis a doce personas. Todos los juicios son supervisados por un Juez del Tribunal de Distrito Federal.



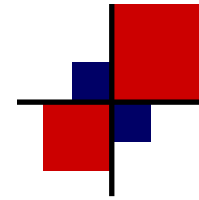
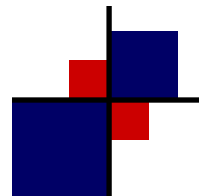
6. Veredicto: al final de un juicio ante jurado, el Juez del Tribunal de Distrito Federal explica la ley relevante y las decisiones que el jurado debe tomar. Por lo general, se solicita al jurado que decida si, de hecho, el acusado ha perjudicado al demandante. Si ese es el caso, el jurado debe determinar el tipo y el monto de compensación que el acusado debe otorgar al demandante.

Las decisiones tomadas por el jurado son conocidas como su *veredicto*. El veredicto de un jurado en un caso civil federal debe ser unánime a menos que las partes acuerden un veredicto no unánime antes del juicio.



Si un caso civil federal se somete a juicio ante un Juez del Tribunal de Distrito Federal solamente, en lo que se denomina juicio sin jurado, el Juez determina el veredicto.

En un caso civil, el demandante debe probar mediante *preponderancia de la evidencia* que el acusado es responsable del perjuicio causado. En otras palabras, el demandante debe probar que lo más probable es que el acusado haya ocasionado el daño del demandante.



7. Apelación: una vez que el juicio ha finalizado y el veredicto, o *fallo*, ha resultado en favor de una de las partes, la otra parte puede presentar una moción, y solicitar al Tribunal de Distrito Federal que *anule*, o corrija, la decisión. Si no tiene éxito, dicha parte puede *apelar* la decisión ante el Tribunal de Apelaciones.



8. Los Estados Unidos como acusado: a veces, los Estados Unidos puede ser el acusado en un caso civil federal. Por ejemplo, si un vehículo postal colisiona contra el automóvil de una persona, los ocupantes de ese automóvil pueden demandar a los EE. UU. por sus lesiones. También en este caso, el Fiscal Federal representará los intereses del gobierno.

**Oficina del Fiscal Federal
Distrito de Minnesota**

**600 United States Courthouse
300 South Fourth Street
Minneapolis, MN 55415**

Teléfono: (612) 664-5600

Fax: (612) 664-5787

www.usdoj.gov/usao.mn

Litigio Civil Federal



**Oficina del Fiscal Federal
Distrito de Minnesota**